



RESOLUCIÓN No. 444

(08 MAR 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 030 del 22 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017

Que el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo Nro. 019 De 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA" el ítem c establece: Traslados (Contracrédito y créditos). Tienen por objeto, sin alterar el valor del presupuesto, financiar apropiaciones nuevas o insuficientes mediante el uso de recursos que se encuentren financiando otras que ya no se consideran indispensables. Cuando no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el consejo directivo, el traslado deberá hacerse mediante resolución del director debidamente motivada.

Que la CNSC adelantó en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, la etapa de planeación de una convocatoria pública para proveer por mérito los empleos de carrera administrativa pertenecientes a sus plantas de personal que se encuentran vacantes de forma definitiva; proceso que fue realizado con la Corporación.

Que el valor con destino a financiar dichos costos asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$185.604.796) y el día 3 de marzo de 2017, la Corporación transfirió el 50% por valor de \$92.802.398 solicitado por la CNSC a través de Resolución No. 20161000045425 del 13 de diciembre de 2016.

Que se hace necesario transferir el saldo solicitado mediante Resolución 20172210007695 de febrero 13 de 2017, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (92.802.368), para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del proceso de selección para proveer por mérito los empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal.

Que mediante la Resolución 00603 de abril 11 de 2012, emitida del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se le otorga un permiso a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA para el uso del espectro radioeléctrico para la atención y prevención de situaciones de emergencia.

Que se hace necesario cancelar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como contraprestación por el concepto del permiso autorizado para usar el espectro radioeléctrico para la atención y prevención de situaciones de emergencia el valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000), correspondiente a la vigencia de 2017.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento existen unos faltantes en la apropiación para cumplir con estos compromiso, por tal motivo se deben realizar los traslados presupuestales de los rubros 2.04.11.2- Viáticos y Gastos de Viaje y 2.04.6.2-Correo para los rubros 2.04.41.3 - Servicios para reclutamiento y 2.04.6.5 - Servicio de Trasmisión de Información.

RESOLUCIÓN No 544 - 444

(08 MAR 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

Que se requiere un traslado presupuestal al interior del programa BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS del proyecto Negocios verdes al de Protección y conservación de la Biodiversidad, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000). Actividad para la formulación e Implementación de programas de conservación de fauna y flora endémica, amenaza y con alta presión en el departamento y alcanzar la meta correspondiente de 36 especies.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores el Director General:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese (Contracrédito - crédito) del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia en un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS** (\$93.102.398). Tal cómo se detalla a continuación

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	93.102.398
1800 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	93.102.398
1800 - 1 - 2 0 4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	93.102.398
1800 - 1 - 2 0 4 6	Comunicaciones y Transportes	300.000
1800 - 1 - 2 0 4 6 2 - 07	Correo	300.000
1800 - 1 - 2 0 4 11	Viáticos y Gastos de Viaje	92.802.398
1800 - 1 - 2 0 4 11 2 - 12	Viáticos y Gastos de Viaje	92.802.398

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	93.102.398
1800 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	93.102.398
1800 - 1 - 2 0 4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	93.102.398
1800 - 1 - 2 0 4 6	Comunicaciones y Transportes	300.000
1800 - 1 - 2 0 4 6 5 - 07	Servicios de Trasmisión de Información	300.000
1800 - 1 - 2 0 4 4 1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	92.802.398
1800 - 1 - 2 0 4 4 1 3 - 12	Servicios de Reclutamiento	92.802.398



RESOLUCIÓN N° 444

(08 MAR 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese (Contracrédito - crédito) del Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia en un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M.L.** Tal cómo se detalla a continuación

CONTRACRÉDITO

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1800 - 3	GASTOS DE DE INVERSIÓN	32,000,000
1800 - 3 - 0 30	BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	32,000,000
1800 - 3 - 0 30 6700	APOYO	32,000,000
1800 - 3 - 0 30 6700 900	Intersubsectorial Medio Ambiente	32,000,000
1800 - 3 - 0 30 6700 900 3 - 02	Negocios verdes y sostenibles	32,000,000

CRÉDITO

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1800 - 3	GASTOS DE DE INVERSIÓN	32.000.000
1800 - 3 - 0 30	BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	32.000.000
1800 - 3 - 0 30 5300	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN DEL ESTADO	32.000.000
1800 - 3 - 0 30 5300 901	Conservación	32.000.000
1800 - 3 - 0 30 5300 901 2 - 02	Protección y Conservación de la Biodiversidad	32.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 MAR 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: E. Acuña
Aprobó: C. Robles